

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE JAÉN

**2022/2186** *Sentencia condenatoria 75/22 de fecha 29/04/22 dictada en Juicio sobre Delitos Leves 32/22.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 32/2022.  
Negociado: IM  
Nº Rg.: 464/2022  
N.I.G.: 2305043220220001592.  
De: Juana Pancorbo Pegalajar y Alba Maria Leon Pancorbo  
Letrado: Rafael Jose Maza Dolset  
Contra: Angel Luis Delgado Calahorro

Don Carlos Javier Collado Granadino, Letrado de la Administración de Justicia del J. Instrucción nº 2 de Jaén (Antiguo Mixto nº 2).

#### **Doy fe y testimonio:**

Que en el Juicio sobre Delitos Leves nº 32/2022 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

*Sentencia nº 75/2022*

En Jaén, 29 de abril de 2022.

El Ilmo. Sr. D. Emilio García-Rueda Quesada, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 2 de Jaén, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de delito leve registrados con el nº 32/22 por un delito leve de amenazas contra Ángel Luis Delgado Calahorro, habiendo sido parte denunciante Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, con la asistencia letrada del Sr. Maza Dolset, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

#### Fallo

Condenar al denunciado Ángel Luis Delgado Calahorro como autor criminalmente responsable de un delito leve de amenazas del artículo 171.7 CP a la pena de 45 días de multa a razón de 6 euros diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago.

En concepto de responsabilidad civil Ángel Luis Delgado Calahorro habrá de indemnizar a Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo en la cantidad de 1.500 euros por daño moral.

Acordar la imposición a Ángel Luis Delgado Calahorro la prohibición de aproximarse a

Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, sin que pueda acercarse a ellos, en cualquier lugar donde se encuentren, así como acercarse a su domicilio, a sus lugares de trabajo y a cualquier otro que sea frecuentado por ellos hasta el total cumplimiento de esta pena, así como la prohibición de comunicarse con Juana Pancorbo Pegalajar y Alba María León Pancorbo, sin que pueda establecer con ellas, por cualquier medio de comunicación o medio informático o telemático, contacto escrito, verbal o visual, manteniéndose como pena la medida cautelar acordada en su día, habiendo de estar en vigor esta prohibición hasta el día 3 de junio de 2022 incluido. Ello con la advertencia a Ángel Luis Delgado Calahorro de que el incumplimiento de esta prohibición podrá desembocar en la comisión de un delito de quebrantamiento de condena castigado en el Código Penal.

No ha lugar a especial pronunciamiento en cuanto a costas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal, a denunciante y denunciado, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Ángel Luis Delgado Calahorro, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Jaén, expido la presente en Jaén a once de mayo de dos mil veintidós.

Jaén, 18 de mayo de 2022.- El Letrado de la Administración de Justicia, CARLOS JAVIER COLLADO GRANADINO.